



DECLARACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN

Número de declaración de reserva: 23-2021

1 Datos sobre información clasificada

a. Nombre de la unidad administrativa responsable de la información: DIRECCION LEGAL
b. Código institucional de la unidad: DLG
c. Órgano, ente o fuente que produjo la información: DIRECCION LEGAL
d. Fecha en que se generó, ingresó o transformó la información. Fecha de ingreso: N/A Fecha de generación: 12/7/2021 Fecha de Transformación: N/A
e. Fecha de Declaratoria de Reserva: 12 DE JULIO DE 2021
f. Plazo de Reserva: 7 AÑOS
g. Fecha del cumplimiento del plazo de reserva: 12 DE JULIO DE 2028

2 Sobre la clasificación de la información

Tipo de Clasificación:

Total Parcial

3 Nombre del expediente y/o documento reservado

1. Procesos judiciales contenciosos administrativos y de amparo promovidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o en contra del mismo.
2. Procesos judiciales contenciosos administrativos y/o de autorización de despido o destitución de empleados promovidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

4 Clasificación parcial del documento

DETALLE DE LOS APARTADOS QUE ESTÁN CLASIFICADOS	FOLIOS EN LOS QUE CONSTA	RESUMEN DEL CONTENIDO
N/A	N/A	N/A

5 Declaración de reserva. Motivación

5.1 Escogitación del motivo legal concreto invocable (Art. 19L AIP)

SUPUESTOS REGULADOS	SELECCIÓN
a. Los planes militares secretos y las negociaciones políticas a que se refiere el Art. 168 ordinal 7° de la Constitución.	
b. La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública	
c. La que menoscabe las relaciones internacionales	
d. La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.	
e. La que contenga opiniones o recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	X
f. La que cause un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes.	X
g. La que comprometa las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.	X
h. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	

6 Concretización de cumplimiento de los supuestos propios de la disposición escogida.

Es necesario clasificar como información reservada la documentación de la que están conformados los diferentes expedientes administrativos relacionados a procesos judiciales en materia contencioso administrativo y de amparo que son promovidos por el Ministerio o en contra del MARN, ya que comprometen y contienen las estrategias de defensa que esta Cartera de Estado implemente en los mismos.

También deberá clasificarse como información reservada la documentación de la que están conformados los diferentes expedientes administrativos relacionados a procesos judiciales promovidos por el MARN en materia contencioso administrativo y/o de autorización de despido o destitución de empleados, ya que el acceso o liberación de la información y documentación en comento puede causar perjuicios en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de pública o en la verificación del cumplimiento de las leyes.

El artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información establece taxativamente los supuestos en los cuales es procedente clasificar la información como reservada; en ese sentido los literales e), d) y f), se adecuan a la información que puede generarse en la tramitación de los procedimientos administrativos, por lo que es procedente excluirla temporalmente del conocimiento del público en general; ya que habilitar que terceros puedan tener acceso a información que se genera o produce durante la gestión o instrucción de los procedimientos judiciales en mención, puede entorpecer los procesos deliberativos de los mismos, causar perjuicios en la investigación, persecución de ilícitos o verificación de cumplimientos de leyes; así como comprometer la eficacia de la actividad estatal de sancionar a sus empleados.

7 Definición de acceso a la información reservada

FUNCIONARIO(S) QUE POSEE(N) ACCESO		
NOMBRE COMPLETO	CARGO QUE DESEMPEÑA	MOTIVO POR EL QUE SE LE CONFIERE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Arq. Fernando Andres López Larreynaga	Ministro	Titular de la Institución
Lic. Carlos Elías Roque Bueso	Director Legal	Por estar a cargo del personal que diligencia los procedimientos judiciales en referencia

8 Funcionario que propone la clasificación

Lic. Carlos Elías Roque Bueso

Director Legal

Fecha de emisión de la solicitud de Reserva: 08 de julio de 2021


Firma



9 Funcionario responsable de la clasificación

Arq. Fernando Andrés López Larreynaga

Ministro

12 de julio de 2021

Firma de emisión de la Declaración de Reserva





